



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2015 fue aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del polideportivo y otros espacios públicos del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), una vez concluido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones. A los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su publicación íntegra.

«Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones, introduciendo:

c) Estarán exentos del pago de la cuota tributaria por utilización del campo de fútbol los equipos que asuman mediante convenio el mantenimiento de las instalaciones, lo que dará lugar a un derecho de preferencia en uso (partidos y entrenamientos) sin exclusividad permanente».

Por acuerdo de Pleno de fecha 5 de febrero de 2016 fue aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de polideportivo y otros espacios públicos del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), una vez concluido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones. A los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su publicación íntegra.

«Artículo 5. – Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Utilización de polideportivo municipal:

a) Empadronados: 5 euros trimestre.

b) No empadronados: 3 euros la hora o 75 euros trimestre.

Las reservas deberán realizarse después de las 10:00 horas del día de la actividad.

Artículo 6. – Derogado».

En Modúbar de la Emparedada, a 18 de abril de 2016.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia